



ADENDA No. 2

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 005 de 2019

CONSIDERACIONES:

Que el 20 de agosto de 2019, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 004 de 2019**, cuyo objeto consiste: “Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas de comunicación, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato.”.

Que teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones recibidas, se considera necesario modificar las Reglas de Participación, por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección, de la siguiente manera:

Modificación No. 1

Modificar el numeral **2.6 FORMA DE PAGO** de las Reglas de Participación así:

2.6 FORMA DE PAGO

El CONTRATO adjudicado será pagado como se describe a continuación:

Mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con las ordenaciones y servicios afectamente prestados, de conformidad con las actividades previstas y ejecutadas en las respectivas vigencias, previa presentación por parte del CONTRATISTA de las facturas y documentos soporte solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: *Todos los pagos se efectuarán dentro de los (45) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad de TEVEANDINA LTDA., allí se efectuarán hará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

PARAGRAFO 2: *La legalización y radicación de la factura será en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).*

Los soportes requeridos para el pago son los siguientes:

- *Facturas de los medios contratados.*
- *Certificados de emisión, publicación, cubrimiento y pautas de los diferentes medios contratados.*
- *Soportes físicos y digitales de cada servicio prestado por medios contratados.*
- *Flow de cada servicio contratado.*
- *Factura del proponente de los servicios prestados y contratados.*

Modificación No. 2

Modificar la obligación No. 1 del numeral 2.8.2 Obligaciones concernientes al FEE MENSUAL de las Reglas de Participación así:

1. El CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipo humano mínimo, con capacidad para desempeñar los siguientes roles:

a. **Coordinador de Medios:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

b. **Junior Campaign Manager:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.

Nota: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

Las demás obligaciones contenidas en el numeral 2.8.2 Obligaciones concernientes al FEE MENSUAL se mantienen incólumes.

Modificación No. 3

Modificar el numeral **2.8 CRONOGRAMA** de las Reglas de Participación así:

2.8 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR
<i>Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.</i>	20 de agosto de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
<i>Audiencia de aclaración de reglas de participación (a solicitud)</i>	23 de agosto de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
<i>Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.</i>	27 de agosto de 2019.	Se recibirán en la Oficina de Correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Primer piso o al correo electrónico juridica@canaltrece.com.co
<i>Respuestas a las observaciones.</i>	30 de agosto de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Adendas	02 de septiembre de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso	03 de septiembre de 2019. 04:00 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Oficina de Correspondencia Primer piso.
Audiencia de cierre del proceso	03 de septiembre de 2019. 04:15 p.m.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
<i>Evaluación de propuestas</i>	5 de septiembre de 2019.	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33.
<i>Publicación de Informe de Evaluación Preliminar</i>	5 de septiembre de 2019.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
<i>Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones</i>	10 de septiembre de 2019.	Se recibirán observaciones en el correo electrónico juridica@canaltrece.com.co o en la oficina de correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Primer Piso.
<i>Publicación Informe Definitivo</i>	11 de septiembre de 2019	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I.
<i>Audiencia de Adjudicación</i>	12 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.
<i>Firma contrato</i>	13 de septiembre de 2019	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.

Modificación No. 4

Modificar el amparo de **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** contenido numeral el **2.11 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA** de las Reglas de Participación, así:

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Los demás amparos y contenido del numeral **2.11 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA** se mantienen incólumes.

Modificación No. 5

Modificar el numeral el **3.3.2 RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS** de las Reglas de Participación, así:

3.3.2 RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, y que hayan sido ejecutados entre los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso; **cuyo objeto del contrato esté relacionado o sea afín a la prestación de servicios de agencia de medios para la planeación y divulgación en diferentes medios de comunicación** y cuya sumatoria, sea igual o mayor al cien por ciento (**100%**) del presupuesto oficial asignado por la Entidad.

Si el oferente presenta más certificaciones de las requeridas, solo se serán tenidas en cuenta las cuatro (4) certificaciones de mayor valor.

Para la verificación por parte de la entidad de los documentos solicitados, se debe diligenciar el **FORMATO DE EXPERIENCIA**, la información consignada debe ser consistente y estar debidamente soportada en las certificaciones a presentar.

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos que se pretenden certificar, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones a que hay lugar.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.



No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

La experiencia debe estar certificada, si existe un contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Modificación No. 5

Modificar el numeral el **3.3.3 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características** de las Reglas de Participación, así:

3.3.3 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas, así: **cuyo objeto del contrato esté relacionado o sea afín a la prestación de servicios de agencia de medios para la planeación y divulgación en diferentes medios de comunicación** para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretender hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos IVA Incluido (si aplica).
6. Nombre y cargo de quien certifica con la firma (La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Unico, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con las presentes reglas de participación; y b) Notariado en el país de origen.

Notas:

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se



verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.*
- ❖ *La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.*
- ❖ *Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.*

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente

Modificación No. 6

Modificar el numeral el **3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de las Reglas de Participación, así:

3.3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el siguiente equipo mínimo de trabajo:

a. Coordinador de Medios:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

b. Junior Campaign Manager:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras.

Nota: Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

El proponente debe presentar con la oferta las hojas de vida de los perfiles con los respectivos soportes de educación, tarjeta profesional en caso de que aplique y certificaciones de experiencia mínima exigida. La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

Modificación No. 7

Modificar el numeral el **6.2. Estudios especializados de audiencia en medición de medios de comunicación masiva** de las Reglas de Participación, así:

6.2. Estudios especializados de audiencia en medición de medios de comunicación masiva

El oferente deberá aportar junto a su propuesta las certificaciones de estudio especializados que permitan entender, perfilar y planear sobre las diferentes audiencias relevantes para TEVEANDINA LTDA. a nivel nacional.

Deberá acreditar el derecho de uso de los siguientes estudios de Medición:

- IBOPE
- EGM
- TGI
- ECAR
- RAC

NOTA 1: *El proponente deberá presentar carta del representante legal, donde garantice el uso de cada una de las herramientas mencionadas durante la ejecución del contrato.*

Modificación No. 8

Modificar el numeral el **4.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación.

Nota 1: *El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al (3%).*

Nota 2: *La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.*

Nota 3: *El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.*

Nota 4: *A las demás ofertas se les aplicará regla de tres.*

Modificación No. 9

Modificar el numeral el **4.1.2 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.2 FEE mensual (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que otorgue el menor valor de FEE mensual, a las demás se les aplicará regla de tres.

Modificación No. 10

Modificar el numeral el **4.1.3 Descuentos en medios (20 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.1.3 Descuentos en medios (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento adicional, el cual será aplicado a cada uno los ítems descritos a continuación, partiendo de la siguiente base:

MEDIO	DESCUENTO
TELEVISIÓN NACIONAL	20%
TELEVISIÓN REGIONAL	25%
RADIO NACIONAL	55%
RADIO REGIONAL	60%
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%
PRENSA NACIONAL	25%
PRENSA REGIONAL	15%

Nota 1: El porcentaje de descuento otorgado será aplicado a cada uno de los ítems indicados en la tabla antes relacionada.

Nota 2: El porcentaje de descuento será aplicado sobre los porcentajes indicados en la tabla antes relacionada.

Nota 3: A las demás se les aplicará regla de tres.



Modificación No. 11

Modificar el numeral el **4.2.3 Certificados de estudios a los adicionales (5 puntos)** de las Reglas de Participación, así:

4.2.3 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (5 puntos)

*Se otorgarán (5) puntos al proponente que indique en el dispuesto para ello que durante la ejecución del contrato **otorgará dos (2) estudios de medición adicionales** a los solicitados inicialmente. (Debe indicar cuales son los estudios adicionales ofertados).*

Modificación No. 12

Modificar el **FORMATO 7: PONDERABLES** (Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad) de las Reglas de Participación, así:

El **FORMATO 7: PONDERABLES** (Ponderación Económica - Ponderación elementos de calidad) se adjunta a la presente adenda.

Las demás especificaciones de las reglas de participación que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y aquellos que sean contrarios a lo aquí expuesto prevalecerá lo decidido en la presente Adenda.

Dado en Bogotá D.C. a los (30) días del mes de agosto de 2019.

Original Firmado
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE (e)

Proyectó:

Daniel Herrera Torres – Supervisor (Contratista)
Pilar Rocio Rojas Barrero – Líder de Supervisión (Contratista)
Magaly Daza Lucena - Gestor Negocios Proceso de Gestión Comercial y de Proyectos (Contratista)
Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista)
Gustavo Delgado - Coordinador de presupuesto y contabilidad
Andres Felipe Cañon Olivares – (Contratista).
Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista).
María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.

Revisó:

Edwin Mendoza – (Contratista).

Aprobó:

María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa.